



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	: YULI FERNANDA RAMIREZ SILVESTRE
RADICACION	: 41-001-41-89-005-2019-00637-00
SS	

Atendiendo la petición del **Dr. CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO** lo cual solicita la renuncia del poder conferido en este proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de poder conferido al abogado **CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO** identificado con el número de **C.C.83.241.396 T.P.Nro.165.946 C.S.J.** Tal como lo peticiona.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05/02/2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 007 hoy a las OCHO Y DOCE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA